



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 20 de diciembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungieron el C. Lic José Guadalupe Osuna Millán y C. C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez como Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y Secretario de Planeación y Finanzas, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio 0384, de fecha 20 de marzo de 2012, el C. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1797/2012, de fecha 9 de abril de 2012.

Con fecha 28 de noviembre de 2011, mediante oficio número DMEF/938/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Gobernador del Estado, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/179/2012, DMEO/612/2012, DMEF/764/2012, DMEF/818/2012, DMEP/918/2012, DMEF/1177/2012, DMEO/1178/2012, DMEO/1328/2012, DMEO/1376/2012, DMEF/1502/2012 y DMEF/1531/2012, de fechas 13 de marzo, 28 de mayo, 15 de junio, 2 y 23 de julio, 31 de agosto, 4 y 27 de septiembre, 8 de octubre, 5 y 8 de noviembre de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de 18 oficios presentados en el período del 9 de abril al 23 de noviembre de 2012, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C.P. Mirna Quintero Mena, C. José de Jesús Martín Rosales Hernández, Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez, C. Leonel Hernández García y C. Luis Ramón Irineo Romero, en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, Director de Inversión Sectorial de SIDUE, Jefe del Departamento del Valle de Mexicali de SIDUE y Subsecretario Jurídico del Estado, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEP/1204/2012, DMEO/347/2012, DMEF/1194/2012, DMEO/1465/2012 y DMEO/1506/2012, de fechas 6 y 7 de mayo, 4 de septiembre, 29 de octubre y 5 de noviembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Gobernador del Estado de Baja California o de representantes en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 14 de mayo, 13 y 18 de septiembre, 5 y 9 de noviembre de 2012, los CC. C.P. Víctor Daniel Amador Barragán, Lic. Antonio Morales Sánchez, C. Miguel Ángel López Arroyo, Lic. Donaldo Peñalosa Ávila, C.P. Mirna Quintero Mena, C. Mario Olvera Machado, C. Edgar Navarro Quezada, C.P. Silvia Lara Sánchez, C.P. Maricela Díaz López, C.P. Alfonso San Miguel Quiñónez, Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez, Ing. Fausto Espinoza Tamez, Ing. Guadalupe Martín Arellano, Ing. Carlos Chávez Morales, Ing. Enrique Amescua Flores, Arq. Cesar Cuevas Ceseña, C. José Granados Pacheco, C. Noemí León Mendoza, Ing. Leonel Hernández García, Lic. Juan Ignacio Hernández Rodarte, Ing. Ricardo Salazar Jiménez, Ing. Noe González Meneses, C. Eduardo Manuel Rivera Frausto, en su carácter de Subsecretario de Planeación y Finanzas, Subsecretario de Oficialía Mayor de Gobierno, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Subsecretario de Desarrollo Social, Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Bienes Patrimoniales, Director de Asistencia Social, Directora de Egresos, Directora de Auditoría Interna, Director de Presupuesto, Director de Inversión Sectorial, Director de Obras y Servicios Técnicos, Director de Obras de Edificación, Director de Infraestructura Hidráulica, Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento, Delegado de SIDUE en Ensenada, Jefe del Departamento del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Jefe del Departamento



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...4

de Programación y Presupuesto, Jefe del Departamento de la Dirección de Infraestructura Agrícola del Valle de Mexicali, Jefe Administrativo de Oficialía Mayor de Gobierno, Jefe del Departamento de Construcción y Edificación, Jefe del Departamento de Licitación y Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1117 correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2011, se identificaron 4 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos en la Secretaría de Educación y Bienestar Social, de los cuales 1 corresponde a la misma Secretaría, 1 a la Secretaría de Planeación y Finanzas, otra a la Secretaría de Seguridad Pública, además se identificó 1 caso de la Secretaría de Desarrollo Económico, que cuenta con plaza de turno simultáneo en la Universidad Autónoma de Baja California.

En relación a lo anterior, se incumple con el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que, la Entidad mantiene un trabajo constante de actualización y depuración sobre sus sistemas de personal para evitar las incompatibilidades.

2. Como resultado de la revisión de los recursos correspondientes al Ramo General 33, se determinaron las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...5

- a) No se proporcionó evidencia documental donde se muestre haber dado cumplimiento al Artículo 33, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual establece la obligación de promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE).
- b) En relación a los fondos denominados Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se observó lo siguiente:
- b.1) No fue proporcionada la información relativa a las evaluaciones del desempeño correspondientes al grado de cumplimiento de objetivos y metas con base a indicadores estratégicos y de gestión, no siendo posible además la verificación de dichas evaluaciones en la página de internet de la Entidad ni en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Artículo 8, Fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
- b.2) No se proporcionó evidencia documental relativa a los acuerdos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos de los fondos, en consecuencia no fue posible su verificación en los informes trimestrales remitidos a la SHCP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, Fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...6

- c) La Entidad presenta subejercicios en la aplicación de recursos de los tres fondos, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, a continuación se indican:

FONDO	MONTO ASIGNADO	MONTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	PORCENTAJE
FAM	\$ 472'503,300	\$ 280'017,800	\$ 192'485,500	40.7 %
FAFEF	976'526,400	802'529,900	173'996,500	17.8 %
FISE	41'419,944	14'827,919	26'592,025	64.2 %

3. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2011, partidas en conciliaciones bancarias, las cuales provienen de los ejercicios 2002 al 2011, encontrándose en proceso de aclaración, como se detalla en el **ANEXO 1**.
4. El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, presenta cuentas por cobrar por un importe de \$ 129'148,781, provenientes de apoyos financieros recuperables otorgados a entidades en ejercicios anteriores, a través de Convenios formalizados debidamente, los cuales ya vencieron o no procedieron legalmente, sin que a la fecha se hayan recuperado, como se describe a continuación:
- a) Cuenta por cobrar a cargo del Fideicomiso Río Tijuana Tercera Etapa por un monto de \$ 58'662,172, por apoyos recuperables otorgados en ejercicios anteriores y por un monto de \$ 65'486,609 relativo a cuenta por cobrar en procesos jurídicos a cargo de Constructora Macro, S.A., cedido por parte de dicho Fideicomiso al Poder Ejecutivo del Estado mediante Convenio de fecha 18 de marzo de 2010, este monto cedido, compensó parte de la cuenta por pagar del Fideicomiso a favor del Poder Ejecutivo del Estado; al respecto con fecha 23 de febrero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto a través del cual se ordena la extinción dicho Fideicomiso, estipulando en su Artículo Tercero Transitorio que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el Fideicomiso Río Tijuana Tercera, así como los recursos remanentes, procedimientos judiciales y demás asuntos jurídicos que se encuentren en proceso, corresponderán a la Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate, siendo esta extinguida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2008, correspondiendo al Instituto para el



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...7

Desarrollo Inmobiliario y de Vivienda para el Estado de Baja California contraer sus derechos y obligaciones, adeudos de los cuales sus plazos vencieron y al 31 de diciembre de 2011 no se han recuperado.

- b) Cuenta por cobrar de \$ 5'000,000 correspondiente a proceso jurídico a cargo de Ejido Plan Libertador, cedido por parte de la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V. (PRODUTSA) al Poder Ejecutivo del Estado mediante Convenio de fecha 19 de marzo de 2010, dicho monto cedido compensó parte de la cuenta por pagar del PRODUTSA a favor del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto con fecha 23 de febrero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto a través del cual se ordena la extinción de PRODUTSA, estipulando en su Artículo Tercero Transitorio que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por PRODUTSA, así como los recursos remanentes, procedimientos judiciales y demás asuntos jurídicos que se encuentren en proceso, corresponderán a la Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate siendo esta extinguida mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2008, correspondiendo al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de Vivienda para el Estado de Baja California contraer sus derechos y obligaciones, adeudo cuyo plazo venció y al 31 de diciembre de 2011 no se ha recuperado.

5. Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad presenta un importe pendiente de corrección en la cuenta contable de pasivo 225 "Depósitos en Garantía" de \$ 7'267,888, por concepto de fianzas que impone el Ministerio Público por delitos a procesar, sin haberse proporcionado la integración y sustento documental, que contenga número, fecha e importe de la fianza, así como el nombre de la persona sujeta a proceso, correspondiendo a las cuentas contables de los Municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, de igual forma a las cuentas contables Depósitos en Garantías Pólizas y Depósitos en Garantía por Convenios.

Cabe señalar que la Entidad a efectos de tener un mejor control en el registro contable de las fianzas, diseñó un Sistema Integral de Fianzas aplicado en el presente ejercicio a todas las cuentas contables



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...8

Así mismo el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, en la misma cuenta contable de pasivo 225, presenta la subcuenta Conciliación Fianzas Penales, con un saldo contrario a su naturaleza por \$ 1'314,647, correspondiendo a importes no conciliados derivados en la implementación del Sistema Integral de Fianza Penales en la contabilidad de la Entidad.

6. La Entidad no ha proporcionado el soporte documental que acredite el pasivo, o en su caso las correcciones contables del saldo contable de la cuenta de pasivo 230.002 "Intermediarios Financieros" por un importe de \$ 5'374,386, utilizada para el pago vía internet a proveedores mediante el esquema Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, dichos saldos contiene partidas del ejercicio y de ejercicios anteriores.
7. La Entidad presenta en el estado de situación patrimonial Cuentas de Orden un importe de \$ 78'788,991, por concepto de apoyos recuperables otorgados a personas emprendedoras mediante el programa de Proyectos Productivos con una antigüedad de 2 a 9 años, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación
8. La Entidad presenta en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2011 la cuenta 652.001.0001 "Bienes Muebles dados de Baja" por un saldo de \$ 6'979,980, originado en el ejercicio 2007 por la baja de bienes muebles no localizados en dicho ejercicio; la finalidad del registro en cuentas de orden fue para dar el seguimiento legal correspondiente, sin embargo no ha sido proporcionada la documentación que sustente haberse dado el seguimiento legal conducente para efectos de la posibilidad de fincar responsabilidades
9. No se ha incorporado en el estado de situación patrimonial parte integrante de la Cuenta Pública de la Entidad, activos por un importe de \$ 6'701,030 y pasivo por un importe de \$ 10'836,568, correspondientes a Entidades que fueron objeto de extinción mediante el Decreto No. 344 de fecha 31 de diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el cual establece que los asuntos que se encuentren en trámite y pendiente de resolución al momento de entrar en vigor las disposiciones, sean resueltos por el Poder Ejecutivo del Estado, habiéndose formalizado la entrega de dichos saldos mediante Actas Administrativas de Entrega-Recepción General celebradas con la Entidad, como se describe en **ANEXO 2**.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...9

10. La Entidad muestra en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, la cuenta contable Obras en proceso por un importe de \$ 236'261,803, utilizadas para efectos de presentación, originadas por pagos obra en proceso de ejercicios anteriores con recursos estatales y federales, sin que a la fecha se haya hecho efectiva su capitalización toda vez que en su mayoría las obras ya fueron terminadas.
11. El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, incluye la cuenta de activo "Inmuebles en Proceso de Regularización con un saldo de \$ 246'207,274, importe registrado en el ejercicio de 2010 y que corresponde a bienes inmuebles que fueron cedidos mediante convenios de pago y reconocimiento de adeudo realizados con la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. (PRODUTSA) y con el Fideicomiso Corredor Tijuana-Rosarito 2000 (FICOTIRO), de lo cual no se ha concluido con el proceso de escrituración en favor de la Entidad.
12. La Entidad ejerció recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) por un importe de \$ 3'159,500, los cuales se aplicaron en la ejecución de tres obras de pavimentación en las Ciudades de Mexicali, Tijuana y el Puerto de San Felipe, cuyo ejecutor fue la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, sin embargo se observa que el financiamiento de estas obras no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que beneficien directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se integran a continuación:

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE C/IVA
C-MXL-JUEBC-11-10-25BIS	Pavimentación con concreto asfáltico en la Col. Ampliación San Felipe, Delegación San Felipe, Valle de Mexicali.	\$ 800,000
MXL-JUEBC-11-41	Pavimentación con concreto asfáltico en la Col. Las Misiones en Mexicali B.C.	1'109,500
C-TIJ-JUEBC-11-58	Construcción de cajón pluvial camino verde primera etapa , Col. Camino Verde, Tijuana B.C.	1'250,000
		\$ 3'159,500

13. Con fecha 29 de agosto de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto de expropiación con la finalidad de construir una planta de tratamiento de aguas residuales en el Ejido "El Choropo", con una superficie de 252-71-37.20 hectáreas, siendo uno de los afectados el C. Lic. Gerónimo Roa



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...10

Helmcke, con una superficie de 89-01-36-92 hectáreas, por lo que con fecha 24 de septiembre de 1998, el Gobierno del Estado firma convenio con el Lic. Gerónimo Roa Helmcke, mediante el cual el Gobierno del Estado le entrega el anticipo de recursos económicos a cuenta de la indemnización que resulte, concluido que sea el avalúo de los bienes expropiados por un monto de \$ 1'500,000, como resultado del no cumplimiento de dicho convenio el Lic. Gerónimo Roa Helmcke con fecha 28 de agosto de 2006, promueve juicio ordinario civil por la responsabilidad civil contractual por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de la obligación derivada de la firma de dicho convenio, en contra del Gobierno del Estado con expediente numero 627/2006.

De acuerdo a lo anterior, la C. Juez Cuarto de lo Civil resolvió a favor de Gobierno del Estado con fecha 28 de septiembre de 2007 y confirmada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con fecha 6 de junio de 2008. El Lic. Roa interpuso demanda de garantías mediante Juicio de Amparo Directo Civil con fecha 3 de diciembre de 2008 y numero de expediente 583/2008 contra esta resolución, y le fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por consiguiente, mediante sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2009, la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California dicto nueva resolución en el toca civil numero 1532/2007, condenando al Gobierno del Estado a pagar la cantidad de \$ 42'048,170 por incumplimiento de convenio, por tal motivo en el mes de noviembre de 2011 el Poder Ejecutivo del Estado pago la mitad del adeudo y el resto en 6 mensualidades a partir del mes de diciembre de 2011, cantidad afectada en su totalidad al gasto del ejercicio 2011, habiendo pagado un importe de \$ 31'190,551 en el ejercicio 2011 y un importe de \$ 10'857,619 en el ejercicio 2012, lo anterior en cumplimiento a un mandato judicial.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 1,199 Juicios de amparos, controversias y acciones de inconformidad, 537 juicios contencioso-administrativo, 330 juicios civiles, 1,711 juicios laborales, 12 juicios agrarios y 15 juicios de transparencia, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP164/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...11

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades, anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG*emy**

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1/2

ANEXO NO. 1

PARTIDAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2002 AL 2011, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ACLARACIÓN

PARTIDAS	IMPORTE			
	OBSERVADO	DEPURADO	POR CONCILIAR	%
EJERCICIO 2002 Y 2003				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	\$ 706,960	\$ 344,074	\$ 362,886	51
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	8'616,671	1,056	8'615,615	99
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	111,493	53,500	57,993	52
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	656,331	344,086	312,245	47
EJERCICIO 2004				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	799,403	0	799,403	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	554,137	0	554,137	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	281,569	13,000	268,569	95
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	73,640	0	73,640	100
EJERCICIO 2005				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	2'361,646	43,202	2'318,444	98
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'238,911	0	1'238,911	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	136,019	3,000	133,019	97
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	3'515,032	14,128	3'500,904	99
EJERCICIO 2006				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	8'260,763	112,179	8'148,584	98
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	9'136,797	210	9'136,587	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	3'027,137	-109	3'027,246	100
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	12'300,234	118,236	12'181,998	99
EJERCICIO 2007				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	29'744,663	50,523	29'694,140	99
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	4'433,744	0	4'433,744	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	1'645,130	4,500	1'640,630	99
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	33'373,811	30,878	33'342,933	99
EJERCICIO 2008				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	14'793,212	4,922	14'788,290	99
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	2'451,274	658,455	1'792,819	73
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	672,994	155,600	517,394	76
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	18'709,851	2,505	18'707,346	99
EJERCICIO 2009				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	4'263,074	31,245	4'231,829	99
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	4'265,959	2'305,482	1'960,477	45
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	3'655,369	2'596,907	1'058,462	28
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	5'672,469	313,910	5'358,559	94

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2/2

ANEXO NO. 1

PARTIDAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2002 AL 2011, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ACLARACIÓN

EJERCICIO 2010

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	30'553,474	325,934	30'227,540	99
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	2'992,026	238,152	2'753,874	92
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	2'254,338	38,259	2'216,079	98
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	33'923,259	398,076	33'525,183	99

EJERCICIO 2011

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	15'710,305	2'234,852	13'475,453	86
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	6'807,036	2'934,703	3'872,333	57
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	13'369,051	8'230,496	5'138,555	38
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	20'131,060	2'396,999	17'734,061	88

Como resultado del análisis de los datos una vez actualizados de las partidas en tránsito según reporte anual del Sistema de Conciliación Bancaria de partidas pendientes en conciliación remitido por la Entidad al mes de agosto de 2012, se concluye lo siguiente:

PARTIDAS	IMPORTE OBSERVADO	SOLVENTADO	TOTAL POR CONCILIAR	%
Cargos de Gobierno	\$ 107'193,500	\$ 3'146,931	\$ 104'046,569	97
Cargos del Banco	40'496,555	6'138,058	34'358,497	85
Créditos de Gobierno	25'153,100	11'095,153	14'057,947	56
Créditos del Banco	128'355,687	3'618,818	124'736,869	97

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ANEXO No. 2

**FALTA DE INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE ENTIDADES EXTINTAS**

ACTIVO	PROMOTORA TIJUANA	CATAFE	IMPORTE TOTAL
Cuentas por Cobrar	\$ 3'250,572	\$ 2'058,938	\$ 5'309,510
Estimación para Cuentas Incobrables	(1'549,468)		(1'549,468)
Inversiones en Proceso	104,275		104,275
Bienes Muebles	1'959,368	727,186	2'686,554
Depósitos en Garantía	66,000		66,000
Pagos Anticipados		84,159	84,159
TOTAL ACTIVO			\$ 6'701,030
PASIVO			
Cuentas por Pagar		\$ 763,831	\$ 763,831
Anticipos Vecinos	\$ 149,074		149,074
Cuotas de Productores por recuperar		1'546,331	1'546,331
Acreedores Diversos	1'539,102		1'539,102
Impuestos por Pagar	80,266		80,266
Anticipo Gobierno del Estado	5'615,183		5'615,183
Participaciones Federales	624,765		624,765
Aportación Estatal	518,016		518,016
TOTAL PASIVO			\$ 10'836,568

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1/2

ANEXO 3

INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON EL C. LIC. GERÓNIMO ROA HELMCKE

Con fecha 29 de agosto de 1997, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicó en el periódico oficial decreto expropiatorio de 17 predios afectando a varios propietarios con una superficie total de 252-71-37.20 hectáreas, ubicadas en la delegación de Cerro Prieto en el ejido "El Choropo", con la finalidad de construir una planta de tratamiento de aguas residuales, así mismo con fecha 28 de mayo de 1999 mediante decreto No. 63 de la H. XVI Legislatura del Estado de B.C., transfirió la propiedad a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM). Ésta última pagó durante los ejercicios 2001, 2002 y 2005 por concepto de indemnizaciones a los propietarios de los predios la cantidad de \$ 58'756,404.97, y gastos adicionales del ejercicio 2001 por \$ 1'543,737.24, así como intereses por préstamos obtenidos para pagar parte de estas indemnizaciones por un monto de \$ 10'391,369.28, haciendo un total erogado de \$ 70'691,511.49, monto a valor de mercado de las propiedades del Lic. Gerónimo Roa Helmcke que ascienden a un importe de \$ 34'487,985.20 determinado en expediente número 619/2000. Cabe mencionar que dicha expropiación se declaró insubsistente mediante acuerdo publicado el 10 de octubre de 2003 en el Periódico Oficial del Estado, por haber transcurrido 5 años sin realizar la construcción de la obra en referencia, consecuentemente en dicho acuerdo se establece la reversión de los predios a los afectados por la expropiación.

A raíz de dicha expropiación, con fecha 18 de julio de 1997 el Ejecutivo del Estado dictó acuerdo expropiatorio; atendiendo a la notificación del acuerdo dictado el Lic. Gerónimo Roa Helmcke, quien es propietario de 4 terrenos incluidos en esta expropiación, interpuso el recurso administrativo de revocación en contra del acuerdo de expropiación en cuanto a la causa de utilidad pública, así mismo la inconformidad contra el monto de la indemnización el día 8 de agosto del mismo año, y seguido el procedimiento el Ejecutivo del Estado resolvió no revocar el acuerdo en cita y reservándose el recurso de inconformidad en contra del monto de la indemnización, notificándolo el día 13 de mayo de 1998, por lo que con fecha 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California firma convenio con el Lic. Gerónimo Roa Helmcke, mediante el cual el Poder Ejecutivo le entrega el anticipo de recursos económicos a cuenta de la indemnización que resulte, concluido que sea el avalúo de los bienes expropiados por un monto de \$ 1'500,000.00; con fecha 28 de mayo de 1999 el gobierno transfiere la propiedad de dichos terrenos a la CESPM, por lo que el Lic. Gerónimo Roa Helmcke promueve juicio civil con expediente número 619/2000 en contra de la Paraestatal, siendo notificada el día 13 de enero de 2003, la sentencia condenatoria a pagar sobre el monto de la indemnización por concepto del valor real del predio hasta un importe de \$ 35'987,985.20 menos el anticipo de \$ 1'500,00.00 pagado por convenio en 1998, resultando un pago de \$ 34'487,985.20, procediendo a liquidar hasta el

INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2/2

ANEXO 3

INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO CON EL C. LIC. GERÓNIMO ROA HELMCKE

día 14 de diciembre de 2005, aunado a lo anterior e inconforme con el no cumplimiento de dicho convenio el Lic. Gerónimo Roa Helmcke promueve juicio ordinario civil por la responsabilidad civil contractual por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento de la obligación derivada de la firma de dicho convenio, en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California con expediente numero 627/2006.

De acuerdo a lo anterior, la C. Juez Cuarto de lo Civil resolvió a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California con fecha 28 de septiembre de 2007 y confirmada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con fecha 6 de junio de 2008. El Lic. Roa interpuso demanda de garantías mediante Juicio de Amparo Directo Civil con fecha 3 de diciembre de 2008 y número de expediente 583/2008 contra esta resolución, y que le fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal.

Por consiguiente, mediante sentencia definitiva de fecha 23 de febrero de 2009, la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California dictó nueva resolución en el toca civil numero 1532/2007, condenando al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a pagar la cantidad de \$ 42'048,169.66, por incumplimiento de convenio, asimismo el Gobierno del Estado promovió amparos con No 436/2009 y No 798/2009, que el Tribunal Superior de Justicia no le concedió como favorables, y por este hecho se le impone condena con un importe de \$ 924,464.03 y \$ 2'089,851.65 respectivamente, acumulando un total de \$ 45'062,485.34, teniendo que firmar el Gobierno del Estado un nuevo convenio de pago adicional al que por motivo de la expropiación se otorgó un anticipo de \$ 1'500,000.00.

Además, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California firma Convenio de Pago en noviembre de 2011, para proceder a liquidar el adeudo por Litigio originado por incumplimiento de convenio, que se suscribió en fecha 24 de septiembre de 1998 por la expropiación de los terrenos del Sr. Gerónimo Roa Helmcke, hasta por un importe de \$ 45'062,485.34, mas \$ 1'500,000.00 de anticipo otorgado en septiembre de 1998, que tiene como consecuencia que el no cumplir con las obligaciones contraídas en el convenio de fecha 24 de septiembre de 1998 ha dado como resultado un menoscabo al erario público y un pago de terrenos expropiados y sin utilidad pública.